

## RESOLUCIÓN No 0239 DE 26 JUL 2022

*“Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el numeral segundo del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que la servidora pública **ANDREA CATALINA ZOTA BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.374.537, quien desempeña el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 06, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante comunicación electrónica de fecha 26 de julio de 2022, informó a la Dirección de Talento Humano de esta Entidad, calamidad domestica por circunstancia de salud familiar.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que: *“(…) El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.*

**Quando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados.**”  
(La negrilla y el subrayado es nuestro).

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone: *“(…) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.

Que el artículo 2.2.5.5.41. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017 establece: **“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)*”.

## RESOLUCIÓN No 0239 DE 26 JUL 2022

*Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se hace un encargo de funciones”*

Que la servidora pública **LAURA MARCELA TAMI LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.907.347, quien desempeña el empleo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, cumple con las condiciones y reúne los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021 y 0596 del 04 de noviembre de 2021; y conforme con lo establecido en el Decreto Distrital 367 de 2014, “*Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*”, para ser encargada de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 06, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer, de conformidad con la certificación expedida por la Directora de Talento Humano (E) de la Secretaría Distrital de la Mujer, de fecha 26 de julio de 2022.

Que es procedente encargar de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 06, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la servidora pública **LAURA MARCELA TAMI LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.907.347, quien desempeña el empleo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, a partir del 26 de julio de 2022, sin separarse de las funciones propias de su empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 06, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la servidora pública **LAURA MARCELA TAMI LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.907.347, quien desempeña el empleo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, a partir del 26 de julio de 2022, sin separarse de las funciones propias de su empleo, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano a la servidora pública **LAURA MARCELA TAMI LEAL**, para lo cual deberá realizarse la entrega de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 06, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Distrital de la Mujer.



## RESOLUCIÓN No 0239 DE 26 JUL 2022

*Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un encargo de funciones"*

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los, **26 JUL 2022**

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Diana Rodríguez Franco".

**DIANA RODRÍGUEZ FRANCO**  
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Emiro Francisco Muñoz García – Contratista- Dirección de Talento Humano 26/07/2022   
Revisó y Aprobó: Andrea Milena Parada Ortiz- Directora de Talento Humano (E). 26/07/2022   
Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez- Contratista- Subsecretaría de Gestión Corporativa   
Revisó: Natalia Oviedo Meza– Asesora - Despacho